01/04/2013

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Reflexiones sobre el principio acusatorio

Estudiar la teoría general del proceso penal permite una mejor aplicación práctica de sus instituciones, pero muy a menudo muestra contradicciones dogmáticas significativas para la cotidiana labor del abogado. Una recta consideración del principio acusatorio, o al menos asumir una definición luego seguida en todas sus consecuencias, deviene exigencia inevitable para cualquier intérprete jurídico.

Ricardo Yáñez Velasco. Magistrado. Doctor en Derecho. Profesor de Derecho Procesal

1. Hechos y calificación jurídica

El principio acusatorio como necesidad del juicio criminal, puede expresarse a través de sujeto distinto al juez dirigiendo acusación contra persona determinada y con apoyo de un concreto relato fáctico. La imputación (procesal) del hecho que, inmediatamente, se considera ilícito para proseguir (De la Oliva Santos, Armenta Deu). Otros contenidos o destacar la forma contradictoria del proceso puede confundir “principio” con “sistema” acusatorio, o asimilar el principio dispositivo d ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |